



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 14-2015-CM-MPA.

Abancay, 23 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 23 de Enero del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada en agenda se trató el tema: **“Aprobar la Firma de Convenio, con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Programa Tambos y la Municipalidad Provincial de Abancay”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Monitora Regional del Programa Nacional los Tambos.- Informó, la intención de firmar un convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda adscrito al programa Tambos, para trabajar de manera conjunta y articulada con los diferentes programas sociales que tiene el estado peruano, este programa se creó con D.S. 016-2013, y venimos trabajando en toda la región Apurímac, la finalidad es prestar servicios del estado peruano llegando a poblaciones más alejadas, para Apurímac se tiene proyectado 31 tambos, en la actualidad tenemos 10 tambos, al ser una plataforma de servicio el programa nacional Tambos ofrece módulos que consisten en auditorio, hospedaje, oficina, servicios higiénicos, para toda la población de esta manera todos los programas sociales lleguen a todas las zonas, el objeto de convenio es aunar esfuerzos de las partes a fin que en correspondencia del ámbito de su competencia y políticas de intervención se desarrollen actividades en áreas de influencia de los tambos, quiere decir que cada tambo tiene determinada cantidad de comunidades, anexos, caseríos y centros poblados donde intervienen a través de los gestores institucionales, con el fin de mejorar la calidad de vida del poblador que se encuentra en situación precaria y en zonas alejadas sin acceso a los servicios que brinda el estado peruano, al trabajar con el Ministerio de Inclusión Social, Ministerio de Justicia, Agricultura y Riego, Comercio Exterior y Turismo, haciendo que los programas y proyectos y otros lleguen a la población y brindando mejor servicio.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Sr. José Manuel Campos Céspedes, suscribir convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - Programa Nacional Tambos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE